



**PATRIMONIO.-**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y MEDIANTE CONCURSO, PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL UBICADO EN PLANTA BAJA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN INMUEBLE NUEVA BALASTERA CALLE MARTA DOMINGUEZ.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

El presente contrato tiene por objeto el arrendamiento, en procedimiento abierto, de LOCAL COMERCIAL SITO EN PLANTA BAJA, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, en el edificio señalado, que se describen a continuación.

Constituye el objeto de la presente contratación, el arrendamiento de un local bien patrimonial, de propiedad municipal sito en la planta baja del inmueble "Nueva Balastera", calle Marta Domínguez de una superficie de 375,25 m<sup>2</sup>, parte acondicionado ( unos 200 m<sup>2</sup> ) y el resto en bruto.

Datos registrales: Tomo 2991, Libro 1358, Folio 53, finca número 86345.

Inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el nº 535 de ficha.

Las características urbanísticas y de uso de los locales son las definidas por el Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, del que el licitador tiene conocimiento como instrumento público para conocer si el local es compatible con la actividad que pretenda desarrollar en el mismo.

**2.- PRECIO.-**

El precio de la Licitación o precio del arrendamiento podrá ser mejorado al alza por los licitadores, y al que habrá de añadirse en su caso el IVA o ITP según proceda, se realiza en concepto de cuerpo cierto, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón



de las diferencias de superficie, no pudiendo ser dicha diferencia causa de impugnación o resolución de la enajenación.

El valor de arrendamiento del local asciende a 823,04€/mes.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-**

Para la adjudicación de este contrato, resulta procedente utilizar el concurso público, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 107 de la Ley de Patrimonio 33/2003.

### **4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

La duración del contrato se fija en cuatro años, con posibilidad de prórroga anual por dos años más.

### **5.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.**

- Correrán a cargo del adjudicatario los gastos de luz, agua y teléfono y cualquier otro de consumo, incluso las instalaciones necesarias para disponer de estos servicios independientemente de los suministros municipales y efectuará a su costa el alta ante las entidades suministradoras en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato de arrendamiento.

Si esto no fuera posible, el Ayuntamiento liquidará y girará al arrendatario de mutuo acuerdo, los gastos de consumo computados por cualquier fórmula técnica que sea posible.

- Responder civil y penalmente de cualquier daño que se produzca como consecuencia directa o indirecta del desarrollo de la actividad. El Ayuntamiento no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor (incluidos los derivados de humedades, escapes de agua, gas..... ) ni de los que puedan sufrir las personas o cosas en caso de incendio, robo, hurto o accidentes.



## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

- Suscribir una póliza de seguros que responsa de los daños que puedan producirse.
- El cumplimiento de la legislación vigente en materia de contratación laboral y de seguridad social.
- Cuidar de la conservación del inmueble, sufragando los gastos derivados de años producidos por el desgaste que genera el uso ordinario del local.
- Finalizada la vigencia del contrato el local revertirá libre a este Ayuntamiento en calidad de propietario.
- Realizar a su costa las obras de adecuación, adaptación y/o mejoras necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente, a tenor de la actividad a desarrollar, sin que ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble. Solicitando las licencias municipales o autonómicas que correspondan a la actividad que vaya a ejercer en el inmueble.

En Palencia, a 14 de Enero de 2015

EL TÉCNICO DE PATRIMONIO

*Bla... E*